

Lima, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000090-2012/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000911-2012/GPRC/RENIEC y N° 000978-2012/GPRC/RENIEC (29OCT2012 y 07NOV2012, respectivamente), emitidos por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Informe N° 000279-2012/GPP/SGR/RENIEC (05NOV2012), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 001795-2012/GPP/RENIEC (08NOV2012), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001964-2012/GAJ/RENIEC (09NOV2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellos;

Que la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, mediante los documentos de vistos, remite el Manual para Certificaciones MCE-200-GPRC/SGPRC/001 "Producción de Microformas Digitales" Cuarta Versión, para su aprobación;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que el documento normativo señalado precedentemente, propuesto por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Cuarta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000005-2012-SGEN/RENIEC (29FEB2012);

Que asimismo la Sub Gerencia de Racionalización mediante el documento de vistos, señala que se encuentra vigente el Manual para Certificaciones MCE-200-GPRC/SGPRC/001, "Producción de Microformas Digitales", Tercera Versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 010-2012-SGEN/RENIEC (23MAR2012); el cual requiere ser actualizado, de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-JNAC/RENIEC

(24ENE2012); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como con el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-200-GPRC/SGPRC/001, “Producción de Microformas Digitales”, Tercera Versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000010-2012/SGEN/RENIEC (23MAR2012).

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual para Certificaciones MCE-200-GPRC/SGPRC/001 “Producción de Microformas Digitales” Cuarta Versión, propuesto por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(ACA/JAY/pac/lcs)